

desempeñará como Secretaria Técnica del Consejo de Reparaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la abogada Gina Marlene Román López en el cargo de Asesor II, Nivel F-5, del Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la abogada Gina Marlene Román López en el cargo de confianza de Directora de Programa Sectorial IV, Nivel F-5, del Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ejerciendo las funciones de Secretaria Técnica del Consejo de Reparaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1583726-1

Ratifican la designación de los integrantes del Consejo de Reparaciones a cargo del Registro Único de Víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0292-2017-JUS

Lima, 6 de noviembre de 2017

VISTO, el documento presentado por el General de División del Ejército Peruano (r) Juan Alberto Fernández Dávila Vélez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2004-PCM y modificatorias, se creó la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, reparación colectiva y la reconciliación nacional – CMAN;

Que, la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, tiene por objeto establecer el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones – PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28592, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y modificatorias, establece que el Consejo de Reparaciones es el encargado del Registro Único de Víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000;

Que, el artículo 63 del citado Reglamento, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, establece que el Consejo de Reparaciones estará integrado por no menos de 5 ni más de 7 personas de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad e identificadas con la defensa de la democracia y de los derechos humanos,

respetando los principios de no discriminación, equidad de género e interculturalidad;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0115-2012-JUS y Resolución Ministerial N° 0036-2014-JUS, se designó a los integrantes del Consejo de Reparaciones a cargo del Registro Único de Víctimas;

Que, mediante el documento de visto, el General de División del Ejército Peruano (r) Juan Alberto Fernández Dávila Vélez, comunicó que los integrantes del Consejo de Reparaciones designados mediante las resoluciones señaladas en el considerando anterior, han puesto su cargo a disposición;

Que, de la evaluación del documento presentado, se ha visto por conveniente ratificar la conformación del Consejo de Reparaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0250-2017-JUS, restituyendo la vigencia de la Resolución Ministerial N° 0115-2012-JUS y la Resolución Ministerial N° 0036-2014-JUS.

Artículo 2.- Ratificar la designación de los integrantes del Consejo de Reparaciones a cargo del Registro Único de Víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, siendo su conformación la siguiente:

- Juan Alberto Fernández Dávila Vélez, quien lo presidirá.
- José Enrique Silva Pellegrin.
- José Ignacio Mantecón Sancho.
- Luzmila Chiricente Mahuanca.
- Rafael Goto Silva

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1583726-2

Designan Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0293-2017-JUS

Lima, 7 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0234-2016-JUS, se designó al señor Manuel Eduardo Larrea Sánchez en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV, Nivel F-5, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el referido servidor ha presentado su renuncia a la designación indicada en el considerando precedente, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento